



SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
Servicio de Bienestar
26-02-2024
FMA

Bienestar Informa N°01

“SUBSIDIO BONO ESCOLAR 2024”

El Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar ha acordado, al igual que años anteriores, otorgar un subsidio por escolaridad a todos los **funcionarios afiliados y/o cargas familiares reconocidas** que cursen estudios regulares en establecimientos del Estado o reconocidos por este, destinando parte de su presupuesto anual para solventar este gasto.

Los nuevos valores son los siguientes:

VALORES AÑO 2024 POR NIVEL EDUCACIONAL	MONTO \$
Prekínder	44.000.-
Kínder	44.000.-
Enseñanza Básica	44.000.-
Enseñanza Media	50.000.-
Enseñanza Media Técnico Profesional	50.000.-
Educación Especial	60.000.-
Educación Superior Universitaria E Institutos Técnico Profesional	67.000.-
Funcionario Enseñanza Superior E Institutos Técnico Profesional	92.000.-

REQUISITOS

- Ser funcionario o Jubilado con carga familiar reconocida, afiliado al Servicio de Bienestar.
- **Tener 3 meses mínimo de antigüedad como afiliado y aportes cancelados.**
- Ser carga familiar reconocida del afiliado. Tener actualizada Carga Familiar
- Estudiar en un establecimiento del Estado o reconocido por este
- Los estudios de Enseñanza Superior, Universitarios e Institutos Técnicos-Profesionales deberán tener una duración mínima de 4 semestres.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud del Beneficio.
- Certificado de alumno regular visado por las autoridades académicas correspondientes del establecimiento educacional indicando nivel que cursa. Se recibirán originales o fotocopias visadas por los Asistentes Sociales de las Unidades de Bienestar de los establecimientos.
- En el caso de Certificados de Educación: Pre básica, Básica y Media deberán indicar N° Decreto Cooperador del Establecimiento Educacional.

NO es posible aceptar "Constancias" o "Certificados de Comprobantes de Matrículas".

PLAZO DE RECEPCIÓN Y CANCELACIÓN: DESDE EL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024.

Los antecedentes deberán entregarse directamente en las Unidades Locales de Bienestar según corresponda, los que posteriormente serán remitidos al Servicio de Bienestar S.S.M.C., para su posterior revisión y cancelación, si procede.

Saluda Cordialmente,

SR. FELIPE CORTÉS JARA
JEFE DPTO. CALIDAD DE VIDA LABORAL
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

SRA. MIRIAM ARANCIBIA ALCAINO
COORDINADORA SERVICIO DE BIENESTAR
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

DISTRIBUCION

Estar bien
Bienestar